UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 886 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV. 2016

Visto el Memorando N° 1143-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre Rembolsos de gastos a favor de la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros por traslado de bienes de la OCAL; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54º de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 1195-2016-UNSCH-CPB&PS/D del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 14 de setiembre de 2016, aprobó el rembolso económico por la suma de S/. 2,360.00 soles a nombre de la Señora Gloria Dolores Cravero Cisneros por concepto de gastos efectuados en el traslado de los bienes a la Av. Abancay N° 2010 de la ciudad de Lima y envió de otras a la ciudad de Ayacucho; este presupuesto deberá estar afecto a la UPB del CEP¨RE - UNSCH, este presupuesto será afecto a la cuenta del 30% de las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reembolso económico con la suma de S/. 2,360.00 soles a favor de la Señora GLORIA DOLORES CRAVERO CISNEROS, por concepto de gastos efectuados en el traslado de los bienes de la OCAL, a la Av. Abancay N° 2010 de la ciudad de Lima y envió de otras a la ciudad de Ayacucho, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades de la CPB&PS a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 886 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca